

# Política de interrupción de los servicios de agua por falta de pago

## Resolución N.º 2019-070

### UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE RIO VISTA QUE ADOPTA LA POLÍTICA DE LA CIUDAD CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CORTE DE AGUA DE MODO QUE ESTÉ EN CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE CORTES DE AGUA DE CALIFORNIA

**CONSIDERANDO QUE** el Gobernador promulgó como ley el Proyecto 998 del Senado, codificado como la Ley de Protección de Cortes de Agua, Secciones 116900 y sig. del Código de Salud y Seguridad, el 28 de septiembre de 2018.

**CONSIDERANDO QUE** la Ley de Protección de Cortes de Agua exige que la ciudad de Río Vista establezca una política de conformidad con la Ley.

**POR TANTO, EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE RIO VISTA RESUELVE** que el Concejo de la Ciudad adopte por el presente esta política con respecto a los procedimientos de corte de agua de modo que esté en conformidad con la Ley de Protección de Cortes de Agua de California.

A. Es política de la Ciudad de Río Vista adoptar los siguientes planes de pagos diferidos y reducidos, y calendarios de pago alternativos, de conformidad con la Sección 13.04.078 del Código Municipal de la Ciudad de Río Vista y la Sección 116906 del Código de Salud y Seguridad de California:

1. Planes de pagos diferidos o reducidos.

a. Plan de pagos diferidos. La Ciudad puede ofrecer un plan de pagos diferidos siempre que el cliente se comprometa a un plan de pagos diseñado para poner al día la cuenta en no menos de dos ciclos de facturación. En ningún caso el período de amortización superará los doce (12) meses.

b. Plan de pagos reducidos. Hay pagos reducidos disponibles para los clientes que demuestren incapacidad financiera para pagar. Un cliente demuestra incapacidad financiera para pagar al probar que tiene un ingreso familiar por debajo del 200 por ciento del umbral federal de pobreza. Un cliente puede probar que está por debajo del 200 por ciento del umbral federal de pobreza si algún miembro del hogar es un beneficiario actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Ingresos Complementarios del Seguro Social/Programa de Pago complementario del Estado, o Programa Especial de Nutrición Complementaria para Mujeres, Bebés y Niños de California, o el cliente declara que los ingresos anuales de la unidad familiar son inferiores al 200 por ciento del nivel federal de pobreza.

c. Si un cliente demuestra un ingreso familiar por debajo del 200 por ciento del umbral federal de pobreza, la Ciudad puede renunciar a los cargos por intereses de facturas morosas una vez cada 12 meses.

2. Programa de pagos alternativos. La Ciudad puede plantearse dividir los cargos de un cliente de servicio residencial de agua en pagos mensuales iguales u otros pagos alternativos que el director financiero de la Ciudad o la persona que designe consideren necesarios para evitarle al cliente dificultades indebidas en función de las circunstancias del caso individual.

B. Es política de la Ciudad de Rio Vista ofrecer un proceso de apelaciones que permita a los clientes impugnar una factura de servicio residencial de agua. Un residente puede apelar una factura de servicio residencial de agua de conformidad con el proceso de apelación dispuesto en la Sección 13.20.150 del Código Municipal de la Ciudad de Rio Vista.

C. Un cliente puede comunicarse con el Director de Obras Públicas de la Ciudad de Rio Vista al 707-374-6451, ext. 1116, para comentar las opciones que hay a fin de evitar la interrupción del servicio residencial de agua por falta de pago.

D. Esta política estará disponible en el sitio web de la ciudad.

E. Nada de lo contenido en esta política o en la Ordenanza No 009-2019 debe interpretarse como incompatible con la Ley de Protección de Cortes de Agua, codificada en el Código de Salud y Seguridad de California Sección 116900, y sig. Si hay duda respecto a si se aplica el código de la ciudad, la política o la Ley, prevalecen las disposiciones de la Ley.

F. Si un cliente se demora en el pago, se pueden utilizar los siguientes procesos:

1. Si la Ciudad llama al cliente, ésta ofrecerá enviarle al cliente la política por escrito de la Ciudad sobre la suspensión del servicio residencial por falta de pago y se ofrecerá a comentar las opciones que tiene la Ciudad para evitar la interrupción del servicio, lo que incluye las dispuestas en esta política y en la Sección 116908(a)(1)(B) del Código de Salud y Seguridad.

2. Si la Ciudad se pone en contacto con el cliente mediante una notificación por escrito, dicha notificación se enviará al cliente. Si la dirección del lugar donde se presta el servicio es diferente de la dirección del cliente, el aviso también se enviará a la dirección del lugar dirigida a "Ocupante". El aviso incluirá el nombre y dirección del cliente, el monto pendiente, la fecha en que debe hacerse el pago para evitar la interrupción del servicio residencial, una descripción de cómo solicitar una extensión para pagar el monto pendiente, una descripción de cómo solicitar la revisión y apelación de la factura, y una descripción de cómo solicitar otras opciones de pago según lo dispuesto en la política de la Ciudad.

3. Si la Ciudad no puede ponerse en comunicación con un cliente por teléfono y la notificación por escrito es devuelta por correo como no susceptible de entregarse, la Ciudad hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y dejar en un lugar visible un aviso de la suspensión inminente del servicio residencial por falta de pago y la política de la Ciudad para la suspensión del servicio residencial.

G. La ciudad de Rio Vista informará en su sitio web y a la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos, del número de suspensiones anuales del servicio residencial por falta de pago.

H. De conformidad con esta política, la Ciudad de Rio Vista proporcionará todos los avisos por escrito en inglés, en los idiomas señalados en la Sección 1632 del Código Civil de California y en cualquier otro idioma que hable el diez (10) por ciento o más de sus clientes.

I. No obstante esta política y las secciones aplicables de los códigos municipales, la Ciudad de Rio Vista puede cancelar el servicio debido a un acto no autorizado por parte de un cliente.

**APROBADO Y ADOPTADO ESTE 3<sup>er</sup> DÍA DE DICIEMBRE DE 2019. YO, JOSE JASSO, SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO VISTA, CERTIFICO** que la resolución anterior fue presentada y aprobada en una reunión ordinaria del Concejo de la Ciudad de Rio Vista mediante la siguiente votación nominal:

**SÍES: Miembros del Concejo Dolk, Hampton, Roos, Vicealcalde Cohn y el alcalde Knott**

**NOES: Ninguno**

**AUSENTES: Ninguno**

**ABSTENCIONES: Ninguna**

**DOY FE:**

  
\_\_\_\_\_  
**Jose Jasso, MMC, City Clerk**



\_\_\_\_\_  
**Jose Jasso, MMC, Secretario de la Ciudad**